

**Incidencia de la fertilización orgánica en el medio ambiente**

**La salud del agroecosistema mediterráneo**

**La lucha biológica como alternativa al control químico en Galicia**



Conservar los humedales es uno de los principales objetivos del Programa.

## PROGRAMA AGROAMBIENTAL

# Propuestas para un desarrollo agroambiental más ambicioso

La Comisión Europea aprobará en un par de meses el Programa Agroambiental 2000/06

*Hasta dentro de un par de meses, más o menos, no se podrá conocer lo que aprobará finalmente la Comisión Europea sobre la propuesta de Programa Agroambiental que, dentro del Programa de ayuda al Desarrollo Rural [Reglamento (CE) 1257/99], fue presentada por el Ministerio de Agricultura en Bruselas, tras su planificación conjunta con las comunidades autónomas.*

● A. López. Redacción.

**A**lgunas de las medidas agroambientales planteadas podrían, no obstante, sufrir modificaciones de última hora. Por lo tanto, al texto que sigue debe dársele un carácter provisional y orientativo, a expensas de lo que la CE fije definitivamente y que **Vida Rural** dará también a conocer en el momento en que sea publicado.

Las zonas de aplicación de las medidas del Programa Agroambiental serán, en principio, todo el territorio nacional y, además,

podrán definirse zonas específicas por cada comunidad autónoma, conservándose las existentes con anterioridad, tales como los Parques Nacionales, Ramsar, ZEPAS y zonas específicas seleccionadas por su problemática ambiental y agronómica. Se contempla también la inclusión bajo este criterio de nuevas zonas, pero con un tratamiento como eco-agrosistemas presentes en nuestro país.

El Programa incluye fórmulas de financiación de las medidas y un régimen de control y sanción común, además de la posibilidad de exigir la presentación de un **Plan de Explotación** para comprobar la realización de los compromisos suscritos por el titular de la ayuda, en el que se describa, con detalle, las acciones a realizar, su ubicación por parcelas, cabezas de ganado afectadas, elementos o estructuras de explotación, cuantías y composición de abonos, fitosanitarios, residuos orgánicos, etc., aludiendo al compromiso que se adquiriera respecto a los mismos, según corresponda a la/s medida/s solicitada/s.

Este nuevo Programa Agroambiental está abierto a modificaciones y adaptaciones durante el periodo de vigencia (2000/06), según las nuevas posibilidades de actuación, adaptación de lo existente, de compromisos a nuevas exigencias, etc., e incluso se plantea una modificación anual, dependiendo

de su significación presupuestaria.

Por otro lado, se tiene la intención de definir ampliamente el término "beneficiarios" para que tengan cabida en estas medidas tanto los individuales, como colectivos con o sin personalidad jurídica, pero formalizada la relación por algún vínculo contractual legalizado y exigida la firma de ese contrato, con inclusión de las administraciones e instituciones públicas o privadas, titulares sin ánimo de lucro, etc., que reúnan los requisitos del párrafo siguiente y que hagan uso y disfrute de la explotación agrícola y ganadera, de acuerdo a los compromisos establecidos en el Programa Agroambiental.

Así, se señala que tendrán derecho a percibir las ayudas previstas en el Programa los titulares de explotaciones agropecuarias que se comprometan por un periodo mínimo de cinco años a realizar algunas de las actuaciones señaladas en dicho Programa en toda o en parte de su explotación, respetando como mínimo las buenas prácticas agrarias en el conjunto de la explotación.

### Beneficiarios colectivos

En todo caso, se considerarán positivamente las actuaciones a título colectivo, a través de agrupaciones, asociaciones agropecuarias, que integradas por titulares cumplan los requisitos para ser beneficiarios del programa agroambiental, bajo cualquiera de las formas reconocidas en derecho, se comprometan conjuntamente a colaborar y se responsabilicen a título individual y solidariamente del cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso, suscribiendo un compromiso de llevar a cabo en la totalidad de la superficie acogida, un Plan de Actuaciones, de acuerdo con los objetivos señalados en la medida de que se trate.

Estas asociaciones colectivas deberán nombrar un representante legal, redactar unos acuerdos o contratos privados legalizados, si así se exigiera ante notario, llevar un cuaderno de explotación donde se anotarán los compromisos acogidos y todas las labores y operaciones que se lleven a cabo en cada explotación y, especialmente, aquellas actividades y elementos de gestión que puedan ser comprobados directamente en las inspecciones de campo.

Los compromisos de las medidas y actuaciones de este Programa Agroambiental, para las cuales se plantea de forma justificada unas primas máximas, irán siempre más allá de lo que sería considerado el mínimo de buenas prácticas agrarias de referencia para la percepción de otras ayudas, tales como las de producción de la PAC o las de las Zonas Desfavorecidas por limitaciones medioambientales.

Una gran parte de las primas, según el MAPA, ha sido reformulada, con el fin de adaptarse a lo exigido en los mínimos de buenas prácticas agrarias y, en su mayoría, para adecuarlas a la nueva formulación propuesta en el Capítulo 6 del Reglamento 1.257/99 de Desarrollo Rural, que permite, precisamente, la incorporación no sólo de la cuantificación de la pérdida de renta, sino también los costes adicionales en que se incurre para el cumplimiento de compromisos y objetivos, y el aumento de hasta un 20% de elementos incentivadores.

En la propuesta se recuerda que, aunque de cada medida se



La propuesta del Programa Agroambiental contempla ayudas para la producción ecológica (en la foto de abajo, olivar ecológico de la empresa Ecomediterránea).

proponen unas primas máximas y se justifican según los componentes de la misma y, además, se alude a la posibilidad de incentivar con un incremento a determinados beneficios, las primas únicamente podrán elevarse hasta los máximos que se establecen por grupos de cultivos, sin superar aquéllos, salvo que se notifique expresamente en el texto remitido a la Comisión, por figurar, en tal caso, como ayudas de Estado.

Asimismo, se tiene la intención de favorecer la compatibilidad entre las medidas a aplicar, tanto desde el punto de vista agronómico, como, sobre todo, económico, puesto que no se podrán superar los límites establecidos por cultivo, sumando las primas percibidas por hectárea y, por lo tanto, los máximos por cultivos establecidos por el Reglamento comunitario.

La cuantificación económica de la aplicación de las medidas por zona y comunidad autónoma, con la inclusión de indicadores básicos (beneficiarios, superficies y UGM), en función de las primas, deben ser lo más realistas posibles, dado que se tiene pensado penalizar en las previsiones de un año para el siguiente, la falta de cumplimiento en pagos de las solicitudes de cada ejercicio.

La estructura del nuevo Programa Agroambiental 2000/06 contempla diversas actuaciones a desarrollar, en función de la naturaleza de la medida.



### Explotaciones agrícolas

Así, para **actuaciones en la explotación dedicada fundamentalmente a la agricultura** se establecen apoyos (con una prima máxima propuesta de entre 10.000 y 21.600 pts./ha según acción e incrementos específicos) a la **extensificación de la producción agraria**, como la aplicación de sistemas de extensificación mediante la práctica del barbecho tradicional; sistemas de extensificación para la protección de la flora y fauna (en el que se incluye el programa agroambiental para el girasol); la retirada de tierras de la producción (con ayudas máximas de entre 30.000 y 100.000 pts./ha), y la transformación de cultivos herbáceos en pastos (prima máxima de 35.000 pts./ha).

Asimismo, se contemplan ayudas (de entre 825 pts./ha a 33.000 pts./ha) para la **protección de especies autóctonas vegetales en riesgo de erosión genética y técnicas agroambientales de racionalización en el uso de productos químicos ("inputs...")**, que incluye de menor a mayor exigencia el control integrado de tratamientos fitopatológicos; la producción integrada, y la producción ecológica, con ayudas que van desde 10.000 pts. a 100.000 pts./ha, según acciones en cultivos.



Se pretende apoyar las técnicas agroambientales de gestión de las explotaciones ganaderas.

El apoyo a la **lucha contra la erosión** se plantea para las superficies cultivadas, con primas que van de 9.000 pts. a 150.000 pts./ha para el mantenimiento del olivar marginal, con primas medias de 17.500 pts./ha y 400.000 pts. en cursillos de formación por alumno, y para el mantenimiento de tierras abandonadas, con ayudas planteadas de entre 13.000 y 54.000 pts./ha, mientras que con la **protección de flora y fauna en humedales** se propone mantener cultivos tradicionales inundados, con unas ayudas de entre 10.000 y 120.000 pts./ha, según cultivos y actuaciones.

También se pretende primar el ahorro de agua de riego en zonas de humedal y acuíferos subterráneos, con ayudas de entre 29.850 pts. y 68.900 pts./ha, y el fomento del uso de aguas recicladas o depuradas, primando esa utilización de 44.000 a 63.000 pts./hectárea.

La propuesta de Programa Agroambiental incluye apoyos específicos para **acciones concretas**, como cultivos tradicionales extensivos, bancales y protección de cultivos y sistemas especiales de explotación **en las Islas Canarias**.

### Explotaciones ganaderas

El apoyo financiero a **actuaciones aplicables a explotaciones fundamentalmente ganaderas** se plantea para el **mantenimiento de razas autóctonas de ganado en peligro de extinción**, con unas ayudas variables en torno a unas 20.000 pts./ha de superficie forrajera; para las técnicas agroambientales de gestión de las explotaciones ganaderas (ganaderías integradas y ecológicas), para las cuales se plantean diferentes primas de entre 17.375 y 25.000 pts./ha, así como para la reducción de la cabaña ganadera bovina y ovina por unidad de superficie forrajera, con una ayuda media propuesta de 36.900 pts./hectárea, dentro de las **medidas de extensificación**.

### Acciones comunes

Como acciones comunes a todas las explotaciones agrarias, el Programa Agroambiental plantea apoyar las **prácticas de Ordenación Medioambiental** mediante la formación agroambiental (400.000 pts./alumno) y los proyectos de demostración (entre 74.000 y 149.000 pts./ha según cultivos); la **protección y revaloración del paisaje rural** (entre 825 y 149.747 pts./ha.) y la **lucha contra incendios**, que incluye la prevención de incendios en terrenos agrícolas, con primas variables según el tipo de actuación y de apoyo; la **gestión integrada de pastos y rastrojeras, dehesas y prados y pastizales**, dentro de la mejora y conservación del medio físico, con ayudas de entre 6.700 y 13.000 pts./hectárea; la **gestión de residuos ganaderos y de la biomasa en la explotación**, a través de su aprovechamiento racional, la **mejora de la calidad del fertilizante**, la **sustitución o reducción de fertilizantes minerales** y el **abonado de pastizales con abonos orgánicos**, apoyadas con primas de entre 30.000 y 118.000 pesetas por hectárea. ■